

Suplemento de Notificaciones

ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

COMISARÍA DE AGUAS (CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, O.A.). Anuncio de notificación de 4 de febrero de 2026 en procedimiento de extinción del derecho al aprovechamiento de agua incoado de oficio (resolución de extinción). Varios expedientes en Gipuzkoa y Navarra.

ID: N2600082888

La Confederación Hidrográfica del Cantábrico ha dictado resoluciones, adoptadas por el Comisario de Aguas en virtud de delegación de competencias de la Presidenta del Organismo (Resolución de 13/09/2017, BOE 09/10/2017), declarando la extinción del derecho al uso privativo, de los aprovechamientos de agua cuyos datos se relacionan a continuación:

EXPEDIENTE: A/20/1º0229

TITULAR: Juan Bautista Gabirondo y Copartícipes

TOMA: manantial Martitegui

MUNICIPIO – PROVINCIA: Alkiza - Gipuzkoa

CAUDAL: 0,66 l/s

DESTINO: uso doméstico

INSCRIPCIÓN REGISTRO DE APROVECHAMIENTOS DE AGUAS PÚBLICAS:
1210

FECHA DE RESOLUCIÓN EXTINCIÓN: 03 de febrero de 2026

MOTIVO DE EXTINCIÓN: Caducidad del derecho al uso privativo de las aguas

EXPEDIENTE: A/20/03473

TITULAR: Lino Ceitegui

TOMA: regata Cingulguil - Abalos

MUNICIPIO – PROVINCIA: Zizurkil - Gipuzkoa

CAUDAL: 60 l/s

DESTINO: usos industriales

INSCRIPCIÓN REGISTRO DE APROVECHAMIENTOS DE AGUAS PÚBLICAS:
1198

FECHA DE RESOLUCIÓN EXTINCIÓN: 03 de febrero de 2026

MOTIVO DE EXTINCIÓN: Caducidad del derecho al uso privativo de las aguas y fallecimiento del titular

EXPEDIENTE: A/20/03475

TITULAR: Carlos Sagastume Esnaola
TOMA: río Amezqueta
MUNICIPIO – PROVINCIA: Amezqueta - Gipuzkoa
CAUDAL: 70 l/s
DESTINO: molino harinero
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE APROVECHAMIENTOS DE AGUAS PÚBLICAS: 865
FECHA DE RESOLUCIÓN EXTINCIÓN: 03 de febrero de 2026
MOTIVO DE EXTINCIÓN: Caducidad del derecho al uso privativo de las aguas y fallecimiento del titular
EXPEDIENTE: A/20/03476

TITULAR: Marqués de Valmediano
TOMA: río Argautza
MUNICIPIO – PROVINCIA: Ataun - Gipuzkoa
CAUDAL: 600 l/s
DESTINO: molino harinero
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE APROVECHAMIENTOS DE AGUAS PÚBLICAS: 809
FECHA DE RESOLUCIÓN EXTINCIÓN: 03 de febrero de 2026
MOTIVO DE EXTINCIÓN: Caducidad del derecho al uso privativo de las aguas y fallecimiento del titular
EXPEDIENTE: A/20/03477

TITULAR: José Múgica
TOMA: regata Aranguren
MUNICIPIO – PROVINCIA: Alkiza - Gipuzkoa
CAUDAL: 150 l/s
DESTINO: usos industriales
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE APROVECHAMIENTOS DE AGUAS PÚBLICAS:
1197
FECHA DE RESOLUCIÓN EXTINCIÓN: 03 de febrero de 2026
MOTIVO DE EXTINCIÓN: Caducidad del derecho al uso privativo de las aguas y fallecimiento del titular
EXPEDIENTE: A/31/04770

TITULAR: Jerónimo Pelimena y copartícipes
TOMA: corrientes Amotingo-erreka y Aguirreguico-erreka
MUNICIPIO – PROVINCIA: Lesaka - Navarra
CAUDAL: 500 l/s
DESTINO: usos industriales
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE APROVECHAMIENTOS DE AGUAS PÚBLICAS: 106
FECHA DE RESOLUCIÓN EXTINCIÓN: 03 de febrero de 2026
MOTIVO DE EXTINCIÓN: Caducidad del derecho al uso privativo de las aguas

EXPEDIENTE: A/31/04771

TITULAR: Sociedad Fundiciones de Hierro y Acero de Bidasoa

TOMA: río Alzate

MUNICIPIO – PROVINCIA: Bera - Navarra

CAUDAL: 1.000 l/s

DESTINO: usos industriales

INSCRIPCIÓN REGISTRO DE APROVECHAMIENTOS DE AGUAS PÚBLICAS: 113

FECHA DE RESOLUCIÓN EXTINCIÓN: 03 de febrero de 2026

MOTIVO DE EXTINCIÓN: Caducidad del derecho al uso privativo de las aguas

En dichas resoluciones se ordena la cancelación de la correspondiente inscripción registral (indicada anteriormente). Asimismo, se declaran extinguidas cuantas servidumbres se hubieran podido imponer para dichos aprovechamientos y se advierte que cualquier derivación de agua deberá contar con la preceptiva autorización administrativa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a efectos de notificación al titular y a los posibles interesados en el procedimiento, al ignorar el lugar de notificación de los mismos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de UN MES y DOS MESES a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución.

En el caso de tratarse de Administraciones Públicas, éstas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Donostia/San Sebastián, 4 de febrero de 2026.- El Secretario General, P.D. El Jefe de Servicio (Resolución de 13/09/2017, BOE de 09/10/2017), Efrén Gómez Bolaños.